



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyecto y Elaboro: Jhon Fredy García Sierra

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2004

Armenia, 28 de Noviembre de 2012

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

583. ORDENANZA 040 DE NOVIEMBRE 23 DE 2012 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 005 DE 2005 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”..... 1

ORDENANZA 040 (23 DE NOVIEMBRE DE 2012)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 005 DE 2005 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9 de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 02
		Fecha: 19/09/2011
		Página 2 de 2

ORDENANZA NÚMERO 040

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 005 DE 2005 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

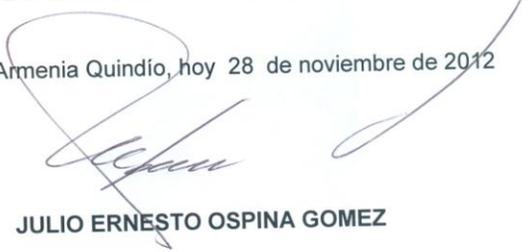
EL GOBERNADOR (e) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 040 del 23 de noviembre 2012 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 005 DE 2005 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 28 de noviembre de 2012



JULIO ERNESTO OSPINA GOMEZ

GOBERNADOR (E)

Revisó y aprobó: Dr. John James Fernández López
Proyectó y elaboró: María Eugenia López García

**Asamblea Departamental**

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0040 DE 20(23 NOV. 2012)**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 005 DE 2005 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en los artículo 300 numeral 4º, 338 de la Constitución Política y la Ley 645 de 2001,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 12 de la Ordenanza 005 de 2005 el cual quedará así:

El Administrador General de recaudos de la estampilla Pro-Hospital Universitario del Quindío San Juan de Dios será el Gobernador del Departamento a través de su Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo 13 de la Ordenanza 005 de 2005 el cual quedará así:

Autorícese al Gobernador del departamento del Quindío en acuerdo con el Presidente de la Comisión Segunda de la Asamblea Departamental del Quindío por el término de tres (3) meses, para reglamentar todos los aspectos referentes a las características, custodia, emisión, recaudo, transferencia de recursos a las entidades beneficiarias de las rentas de estampilla Pro Hospital Universitario del Quindío San Juan de Dios.

PARÁGRAFO. La Transferencia de los recursos que genera el recaudo de la Estampilla Pro Hospital Universitario del Quindío San Juan de Dios, se realizará dos veces al mes.

ARTÍCULO TERCERO: El Hospital Universitario San Juan de Dios en ejercicio de los principios que rigen la función pública, asumirá los costos económicos, en que incurra el departamento en la impresión, control y fiscalización de la mencionada renta de destinación específica, a través del respectivo convenio interadministrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Transición: El Gobernador del Departamento deberá coordinar con la E.S.E Hospital San Juan de Dios, de manera tal que la Administración de la Estampilla Pro Hospital Universitario del Quindío San Juan de Dios, cause los menores traumatismos y se haya agotado la existencia de las estampillas que reposen en aquel Ente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.


CESAR LONDOÑO VILLEGAS
Presidente


MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 045 DE 20

(23 NOV 2012)

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 045 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 005 DE 2005 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: martes 20 noviembre de 2012
SEGUNDO DEBATE: jueves 22 de noviembre de 2012
TERCER DEBATE: viernes 23 de noviembre de 2012

Además certifico que recibió concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para segundo y tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

Dado en Armenia Quindío
a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)


MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General